



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DOMINIO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

pidiendo no se le continúe en este encargo en el año inmediato y dijeron: que los ^{re^{os}} D^{ns} Juan de Portos Dⁿ Estevan de Arzola Dⁿ Juan Josef Cano y Dⁿ Josef de Ortega y Peralta Reg^{es} se hallan ausentes, y enformos los S^{res} D^{ns} Gines Nicolas Moya Ruiz Dⁿ Andres Chico y Dⁿ Josef Diego Alburquerque, tambien Regidores.

Pleyto sobre xabon.

Entró en este Ayuntamiento Dⁿ Eduardo Herxiz, Receptor de primer número en la Real Chancilleria de Granada y manifestó tres R^{as} Provisiones de aquel superior tribunal para la prueba que pretenden hacer Dⁿ Domingo Taxardo y Zambrana, Personeros de este comun y Felix Abail y Josef Espin, fabricantes de xabon en esta ciudad en el pleyto que siguen en dha. R^a Chancilleria sobre el precio señalado por este Ayuntamiento a la referida especie, a quien se manda citar para la referida probanza, como parte que es tambien en dho. negocio, quien en inteligencia de todo, habiendole como se hubo por citado para la inminada prueba Acordó nombrar para q. avista por su parte a ella a Dⁿ Gines Hernandez, Procurador Sindico Gen^l.

Arancel.

En vista del arancel de comestibles firmado por los Cab^{ros} Felix Executores Acordó la ciudad

